DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 191/2015

Asunción, 29 de mayo de 2015

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION ANDE Nº 216/2015

"LICENCIA DE USO, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS: CONSIST GEM, CONSIST HR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

Dictamen Complementario

Objeto: El presente dictamen amplía la fundamentación inserta en el Dictamen Nº 49/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, y busca clarificar más la justificación del llamado a contratación para la cobertura de los servicios de *"Licencia de uso, Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist GEM, Consist HR y la prestación de servicios complementarios"*, que actualmente son utilizados por dependencias de la Gerencia Financiera, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Contrataciones Públicas y Dirección de Recursos Humanos.

Ampliación de la Fundamentación de la Contratación: Conforme manifestaciones de la Unidad Técnica Solicitante (Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera) la Institución tiene contratada la utilización de *los Sistemas Corporativos conocidos como Consist GEM, Consist HR,* respectivamente, aplicados como soportes en el ámbito de distintas dependencias de la Institución para liquidación de salarios, liquidación de pagos, contabilidad, stock de materiales, activo fijo, tesorería, entre otros usos. Los servicios complementarios comprenden: Consultoría de Implantación/Migración, Consultoría de Desarrollo y Actividades de Entrenamiento, detallados en las Especificaciones Técnicas adjuntas. Estas herramientas informáticas ya están siendo utilizadas en sus distintas versiones desde el año 1996 (incluyendo las actualizaciones periódicas de las mismas), cuyas aplicaciones fueron aumentando progresivamente, y en la actualidad las mismas se han extendido a nivel institucional. Este sistema es el soporte de los SISTEMAS INFORMÁTICOS FINANCIERO y de RECURSOS HUMANOS y actualmente se está trabajando para la integración de más módulos que posibilitará la carga de información básica en origen, lo que posibilitará utilización por todas las áreas involucradas en los procesos de gestión de la ANDE, minimizando de esa manera la carga de datos y garantizando que todas posean la misma información.

A todo esto consideramos de relevancia agregar que, los servicios solicitados (PROGRAMAS-PRODUCTO) se encuentran directamente relacionados con los derechos de autoría, y la licencia de uso de los mismos (códigos-fuentes instalados, su acceso y uso, son exclusivos de los técnicos del Proveedor) son desarrollados por la firma CONSIST BUSINESS SOFTWARE LTDA (Desarrollo Intelectual).

Dadas las condiciones descriptas en el párrafo que precede, ninguna modificación puede ser introducida en los PROGRAMAS-PRODUCTO y códigos-fuentes instalados, sin el consentimiento expreso de la citada firma.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2948 – 217 2698 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 191/2015

Compete a la ANDE la responsabilidad de la configuración y mantenimiento del ambiente operativo necesario para la ejecución de los PROGRAMAS-PRODUCTO en las instalaciones especificadas.

Así mismo, la firma CONSIST CONSULTORIA, SISTEMAS Y REPRESENTACIONES LDTA está autorizada a comercializar, **con exclusividad** en el territorio paraguayo a través de la firma CONSIST S.R.L., la licencia de uso los softwares **Consist GEM y Consist HR,** así como los respectivos servicios de garantía de actualización técnica, soporte, implantación, consultoría y capacitación, otorgado por CONSIST BUSINESS SOFTWARE LTDA, quien tiene el derecho intelectual de los mismos. La documentación adjunta: Nota de la firma CONSIST BUSINESS SOFTWARE LTDA avala plenamente las causales de excepción por exclusividad, por lo que al parecer de esta UOC, se configuran motivos más que suficientes para una gestión de *Contratación por Vía de la Excepción,* conforme a las normativas que rigen las contrataciones públicas en el país.

UNIDAD SOLICITANTE: Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera

GERENCIA SOLICITANTE: Gerencia Financiera

DOCUMENTO DE REF.: INTERNO GF/SGF/1/2015 de fecha 19 enero de 2015. Nota de la firma CONSIST BUSINESS SOFTWARE LTDA.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 216/2015 se ajusta al Art. 33 **– Casos de Excepción** de la Ley 2051 que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Carolina Alegre
Heddy Carolina Alegre
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2948 – 217 2698 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

Consist

DECLARACIÓN

CONSIST BUSINESS SOFTWARE LTDA., con sede en la Av. das Nações Unidas, 20.727, Municipio de São Paulo, Estado de São Paulo, Brasil, inscripta en el CNPJ/MF (Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas / Ministério da Fazenda da República Federativa do Brasil) com el número 12.843.800/0001-53, **DECLARA** en calidad de detentora de los derechos de distribución de los softwares denominados **CONSIST-GEM** y **CONSIST-HR**, que la empresa **CONSIST CONSULTORIA, SISTEMAS Y REPRESENTACIONES S.R.L.** está autorizada a comercializar, con exclusividad en el territorio paraguayo, la licencia de uso de los mencionados productos, así como los respectivos servicios de subscripción de actualización técnica, soporte, implantación, consultoría y capacitación.

Original
Cons. Gral. S. Paulo
12 MAR 2015

San Pablo, 05 de marzo de 2015.

Consist Business Software Ltda.

Claudio Lunardini

Oficial de Registro Civil e Tabelião de Notas - Santo Amaro - SP
Vladi Gonçalves - oficial maior
Reconheço por semelhança a firma de: (1) CLAUDIO LUNARDINI, em documento sem valor econômico, conforme padrão depositado nesta Serventia.
São Paulo, 05 de março de 2015. Selo(s)-selhe(s): 1 Ato:1043AA-659320
NILTON RIBEIRO DE BARROS - escrevente autorizado
(Firma R$ 4,75)Cod. 1C 1000112280000000130027000
AB249270
11754
FIRMA 1
1043AA659320

Este documento, para produzir efeito no Brasil, e para valer contra terceiros deverá ser vertido em vernáculo e registrado a tradução. (Prov. 24/80, C.A. Justiça)

Original

Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice ...Andrei da Silva Santos..... Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY

SÃO PAULO, 12 MAR 2015

N.o de Orden 1634

N.o de Arancel 84178

Derechos Percibidos 55,08

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY São Paulo - Brasil

10 DOLARES 06584802

5 DOLARES 06885524

01281761

Nelly J. Delgado Von Lepel
Cónsul de Primera